



REF: Aprueba RESCILIACIÓN Y MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO del Proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA-VILICURA” (OBRAS CIVILES), CODIGO BIP N° 30100260-0.**

RESOLUCION N° 029-1-

TEMUCO, 09 MAR. 2012

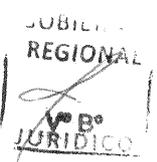
**VISTOS:**

1. La Ley 20.557, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA-VILICURA” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30100260-0;**
3. La Resolución N° 023, de fecha 18.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 18.04.2011;
4. El Oficio N° 2463, de fecha 18.04.2011, de la Contraloría Regional de la Araucanía, que cursa alcance a la resolución anterior;
5. El Acuerdo N° 1077, de Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 04.10.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprueba un incremento en el financiamiento del proyecto señalado numeral 2;
6. La Resolución N° 199, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
7. El Oficio N° 7061, de fecha 05.12.2011, de la Contraloría Regional de la Araucanía, que representa a la resolución anterior;
8. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó las iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012;
9. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario a las iniciativas Inversión, que fueron ratificadas en el acuerdo señalado en número anterior;
10. La Resolución N° 008, de fecha 20.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 10.02.2012;



CONALCANCE

01869 - 05.04.2012



11. La Resciliación y Modificación de Convenio-Mandato de fecha **17 FEB. 2012**, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**;
12. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Gobernador en la Provincia de Cautín en la Regional en la Región de La Araucanía;
13. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
14. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del, denominado: **CONSERVACIÓN CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA- VILICURA” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30100260-0.-**
2. Que, por Oficio del VISTOS 4°, de la Contraloría Regional, realiza alcance a la resolución señalada en el número anterior.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el financiamiento del Proyecto ya indicado, al Item de “Obras Civiles”.
4. Que, por las Resolución del VISTOS 6°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de convenio mandato mediante el se contempló el incremento indicada en el número precedente, para la ejecución del proyecto del VISTOS 2°.-
5. Que, por Oficio del VISTOS 7°, de la Contraloría Regional, se representa la resolución señalada en el número anterior.
6. Que, por los Acuerdos del VISTOS 4° y 5°, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y posterior ajuste presupuestario año 2012, de una serie de proyecto, entre ello el señalado en el VISTOS 2°.-
7. Que, por resolución citada en el VISTOS 6°, se creó la asignación en el Subtítulo 31, Item 02 y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012, para la ejecución del citado proyecto.
8. Que, en mérito de lo anterior, las partes han acordado resciliar el convenio mandato de fecha 09 de Noviembre del 2011, aprobado por Resolución del VISTOS 6° y en el mismo acto, suscribir una nueva Modificación de Convenio Mandato, que se aprueba por la presente resolución.-

**RESUELVO:**

- 1° **APRUEBASE** la Resciliación y Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con



fecha **17. FEB. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento en financiamiento del proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA- VILICURA” (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30100260-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“RESCILIACIÓN Y MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO  
PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE  
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL  
(Contrato de Préstamo 7269/CH)**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
Y  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**  
Proyecto:

**“CONSERVACIÓN CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA- VILICURA”  
(OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30100260-0**

En la ciudad de Temuco a **17. FEB. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 8.021.360-3, ambos con domicilio en Calle Bulnes N° 897, Temuco en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución N° 023, de fecha 18.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 14.02.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: **“Conservación Camino Acceso Laguna Blanca- Vilicura” (Obras Civiles), Código Bip N° 30100260-0.**
2. En Oficio N° 2463, del 2011 de la Contraloría Regional de La Araucanía, tomó razón de la Resolución señalada en el número anterior, y a su vez realizó alcances respecto de ella.
3. El Acuerdo N° 1077, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 04 de Octubre de 2011, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, en el Item de “Obras Civiles”.
4. Por Resolución N° 199, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato de fecha de la misma fecha, por el cual el proyecto se incrementa en sus fondos para su ejecución por parte de la Unidad Técnica.
5. En Oficio N° 7061, del 2011 de la Contraloría Regional de La Araucanía, representa la Resolución anterior, por una omisión en la imputación presupuestaria que fue considerara para el 2012.-
6. Por Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó una serie de iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, entre ella la señalada en número anterior;



7. El Acuerdo N° 1204, adoptado en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional, aprueba un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificados en el acuerdo anterior.
8. Se hace necesario convenir una Resciliación y, en el mismo acto, suscribir una nueva Modificación de Convenio-Mandato, que considere lo expuesto en los números anteriores y determine correctamente el incremento en el financiamiento del proyecto; junto con hacerse cargo del alcance realizado por el órgano contralor.

**SEGUNDO. RESCILIACIÓN:**

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto la Modificación de Convenio-Mandato de fecha 09.11.2011, señalado en la cláusula primera número 4. La resciliación tendrá efecto a contar de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

En consecuencia, ambas partes ponen término a la Modificación de Convenio-Mandato, indicado precedentemente, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer que pudieran derivarse de la misma, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.-

**TERCERO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**I. En la Cláusula Segunda.** Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta cláusula:

**a) CUADRO PRESUPUESTARIO.**

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	ENTREGADO AÑO ANTERIORES M\$	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30100260-0	"CONSERVACIÓN CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA- VILICURA"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.569		0	2.569
		OBRAS CIVILES 31.02.004	0	141.602	20.446	162.048
<b>TOTAL APOORTE FNDR M\$</b>						<b>164.617</b>

**b) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Se deja establecido que la asignación de "Obras Civiles", del citado proyecto, se incrementó en la suma total de **M\$ 20.446** (Veinte millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 162.048** (Ciento sesenta y dos millones cuarenta y ocho mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1077, de Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 04 de Octubre del 2011, del Consejo Regional de La Araucanía, el cual se ajusta presupuestariamente por el Acuerdo indicado en el número 7 de la cláusula



primera.-

II. **En la Clausula Tercera:** Se elimina completamente el párrafo final de la letra a).-

**CUARTO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigente para los efectos legales y administrativos

**QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Por su parte, la personería de don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, para actuar en representación de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, consta en al Resolución N° 1374, de fecha 22.03.2011, del Ministerio de Obras Pública. Tales documentos no se insertar por ser conocidos de las partes.-

**SEXTO. VIGENCIA:**

La presente Resciliación y Modificación de Convenio-Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato

**SEPTIMO. EJEMPLARES:**

La presente Resciliación y Modificación de Convenio Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL MELLADO SUAZO INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MIGUEL CANALES CARRASCO DIRECTOR DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."**

- 2° **DÉJESE** sin efecto la Resolución N° 199, de fecha 09.11.2011 del Gobierno Regional de la Araucanía, conforme a lo estipulado en la cláusula segunda del instrumento aprobado por este acto.
- 3° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documentos para todos los efectos legales y administrativos.
- 4° **DÉJESE** establecido que la Resciliación y Modificación Convenio Mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 5° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 10°, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación

Señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

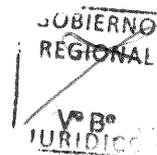


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Archivo





**RESCILIACIÓN Y MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**  
**PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE**  
**INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(Contrato de Préstamo 7269/CH)**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Proyecto:

**“CONSERVACIÓN CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA- VILICURA”**  
**(OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30100260-0**

En la ciudad de Temuco a **17. FEB. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 8.021.360-3, ambos con domicilio en Calle Bulnes N° 897, Temuco en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución N° 023, de fecha 18.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 14.02.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: **“Conservación Camino Acceso Laguna Blanca- Vilicura” (Obras Civiles), Código Bip N° 30100260-0.**
2. En Oficio N° 2463, del 2011 de la Contraloría Regional de La Araucanía, tomó razón de la Resolución señalada en el número anterior, y a su vez realizó alcances respecto de ella.
3. El Acuerdo N° 1077, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 04 de Octubre de 2011, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, en el Item de “Obras Civiles”.
4. Por Resolución N° 199, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato de fecha de la misma fecha, por el cual el proyecto se incrementa en sus fondos para su ejecución por parte de la Unidad Técnica.
5. En Oficio N° 7061, del 2011 de la Contraloría Regional de La Araucanía, representa la Resolución anterior, por una omisión en la imputación presupuestaria que fue considerara para el 2012.-

6. Por Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó una serie de iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, entre ella la señalada en número anterior;
7. El Acuerdo N° 1204, adoptado en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional, aprueba un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificados en el acuerdo anterior.
8. Se hace necesario convenir una Resciliación y, en el mismo acto, suscribir una nueva Modificación de Convenio-Mandato, que considere lo expuesto en los números anteriores y determine correctamente el incremento en el financiamiento del proyecto; junto con hacerse cargo del alcance realizado por el órgano contralor.

**SEGUNDO. RESCILIACIÓN:**

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto la Modificación de Convenio-Mandato de fecha 09.11.2011, señalado en la cláusula primera número 4. La resciliación tendrá efecto a contar de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

En consecuencia, ambas partes ponen término a la Modificación de Convenio-Mandato, indicado precedentemente, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer que pudieran derivarse de la misma, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.-

**TERCERO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**I. En la Cláusula Segunda.** Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta cláusula:

**a) CUADRO PRESUPUESTARIO.**

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	ENTREGADO AÑO ANTERIORES M\$	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30100260-0	"CONSERVACIÓN CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA- VILICURA"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.569		0	2.569
		OBRAS CIVILES 31.02.004	0	141.602	20.446	162.048
<b>TOTAL APOORTE FNDR M\$</b>						<b>164.617</b>

## **b) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Se deja establecido que la asignación de “**Obras Civiles**”, del citado proyecto, se incrementó en la suma total de **M\$ 20.446** (Veinte millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 162.048** (Ciento sesenta y dos millones cuarenta y ocho mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1077, de Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 04 de Octubre del 2011, del Consejo Regional de La Araucanía, el cual se ajusta presupuestariamente por el Acuerdo indicado en el número 7 de la cláusula primera.-

**II. En la Cláusula Tercera.** Se elimina completamente el párrafo final de la letra a).-

### **CUARTO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

### **QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, del 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, para actuar en representación de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, consta en la Resolución N° 1374, de fecha 22.03.2011, del Ministerio de Obras Publica. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.-

### **SEXTO. VIGENCIA:**

La presente Resciliación y Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

### **SEPTIMO. EJEMPLARES:**

La presente Resciliación y Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**MIGUEL CANALES CARRASCO**  
DIRECTOR  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MMS/RHB/ CMP

**MIGUEL MELLADO SUAZO (S)**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD JURÍDICA

AMM

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN  
N° 29, DE 2012, DEL GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 01869 - 05.04.2012

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la resciliación y la modificación de los pactos que indica, pero cumple con hacer presente que los acuerdos del Consejo Regional aludidos en el Considerando N° 6 del acto administrativo del epígrafe, se encuentran en los Vistos N°s 8 y 9 de éste, y que la resolución de ese Servicio, aludida en el Considerando N° 7, se encuentra en el Vistos N° 10, y no como allí se indica.

Asimismo, es del caso señalar que los acuerdos del Consejo Regional, señalados en los Vistos N°s 8 y 9 de la resolución en estudio, se adoptaron el año 2012, y no como en ellos se indica.

Saluda atentamente a Ud.,

**RICARDO BETANCOURT SOLAR**  
Contralor Regional de La Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
TEMUCO

Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes	
N° Registro	E-2551
Fecha Ingreso	09 ABR. 2012
Fecha Salida	09 ABR. 2012



Gobierno Regional  
de la Araucanía

## FICHA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

<b>Folio</b>	I-1529
<b>Número de Documento</b>	29
<b>Fecha de Documento</b>	09/03/2012
<b>Tipo de Documento</b>	Resolución Toma Razón
<b>Estado</b>	Esperando Doc. Físico
<b>Antecedente</b>	Sin Antecedente
<b>Materia</b>	toma razon convenio mandato
<b>Remitente</b>	INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
<b>Destinatario</b>	CONTRALORIA REGIONAL
<b>Solicitado Por</b>	Marisa Leonor Concha Vásquez



I-1529